MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Secretaría Municipal



PROVIDENCIA,

2 6 OCT 2012

EX.N° 2215 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1846 de 31 de Agosto de 2012, se ratificó el contrato de publicidad entre Banco de Crédito e Inversiones y la Municipalidad de Providencia.

2.-El Memorándum N°21.568, de fecha 10 de Octubre de 2012, de la Directora de Innovación y Gestión de Calidad (a)



DECRETO:

- 1.- Ratifícase el Anexo Convenio de Publicidad celebrado entre el BANCO DE CREDITO E INVERSIONES y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, de fecha 3 de Septiembre de 2012, que complementa el convenio de fecha 21 de Agosto de 2012, suscrito para la realización del "VI Seminario Internacional Gestión de Excelencia en los Gobiernos Locales, Casos Exitosos".
- 2.-El texto del referido Anexo de Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO Alcalde (S)

MRMQ/CBC/lpm DISTRIBUCION:

Dirección de Innovación y Gestión de Calidad Dirección de Control Dirección de Administración y Finanzas Archivo

Decreto en Trámite N° 2552

sui sistema

DE LA MAZA QUIJADA

lo Abogado Municipal





ANEXO CONVENIO DE PUBLICIDAD ENTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

En Santiago, República de Chile, a 03 de septiembre del año 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.070.300-9, representada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 letra a) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, por su Alcalde don CRISTIAN LABBE GALILEA, tico, Cédula Nacional de , ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia Nº 963, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "La Municipalidad", y BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, sociedad anónima bancaria, Rol Único Tributario N° 97.006.000-6, representado por doña Verónica Berger Uebelhor, Cédula Nacional de , Gerente Banca Institucional, ambos domiciliados en Avenida El Golf N° 125, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante "el Banco", se ha convenido en la celebración del siguiente Anexo de Convenio de Publicidad:

PRIMERO.- Por instrumento de fecha 21 de agosto de 2012 la Municipalidad de Providencia y el Banco de Crédito e Inversiones celebraron un Convenio de Publicidad, el que fuera ratificado por Decreto Alcaldicio Ex. N°1846 de fecha 31 de Agosto de 2012.-

SEGUNDO.- El Convenio individualizado en la cláusula anterior estipuló que el Banco podrá exhibir en el VI Seminario Internacional "Gestión de Excelencia en los Gobiernos Locales, Casos Exitosos" publicidad gráfica diseñada por cuenta del Banco, alusiva y atingente a los productos y servicios bancarios que éste entrega y le interesa promocionar.

TERCERO.- A su vez el señalado Convenio de Publicidad fijó en su cláusula segunda lo siguiente: "Por la exhibición de la antedicha publicidad y promoción, el Banco pagará a la Municipalidad de Providencia, por una sola vez durante toda la vigencia del presente convenio, la cantidad única y total de \$7.000.000 (Siete Millones de pesos) IVA incluido. Dicho precio se paga en este acto, mediante la entrega de vale vista nominativo extendido a nombre de la Municipalidad."





CUARTO.- Las partes comparecientes, esto es, La Municipalidad y El Banco, de común acuerdo vienen en complementar la cláusula segunda del Convenio de Publicidad celebrado con fecha 21 de agosto de 2012 agregando el siguiente párrafo: "En todo caso, se podrá pagar con cargo al aporte del banco gastos por concepto de Confección de Programas e Invitaciones para convocar asistencia, adquisición de obsequios para participantes y servicios de guía turística para atención de expositores nacionales e internacionales, para el VI Seminario Internacional, Gestión de Excelencia en los Gobiernos Locales, Casos Exitosos que se realizará los días 26, 27 y 28 de Agosto del presente año.

QUINTO.- En todo lo demás no modificado rigen íntegramente las cláusulas contenidas en el Convenio de Publicidad celebrado entre las partes con fecha 21 de agosto de 2012.

SEXTO.- Este Anexo de Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de la Municipalidad de Providencia, y dos en poder del Banco de Crédito e Inversiones.

SEPTIMO: La personería de don Cristián Labbé Galilea para representar a la Municipalidad de Providencia, consta en Decreto Alcaldicio AR Nº 613 de fecha 6 de diciembre de 2008.

La personería de doña Verónica Berger Uebelhor para actuar en nombre y representación del Banco, consta de la escritura pública de fecha 27de Marzo del año 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar.

Los documentos antes señalades no se insertan por ser conocidos de las partes y expresa

petición de ellas DE PRO

CRISTIAN LABBE GALILEA

ALCALDE

CHILE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

VERONICA BERGER UEBELHOR

leo cei co

GERENTE BANCA INSTITUCIONAL

BANCO DE CREDITO E NICERSIONES

Gerente Banca Institucional Banca Institucional RANCO DE CREDITO E INVERSIONES